

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Abril de 2018.-  
DECRETO ALC. N°1.713/2018.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículo 33: Decreto Alcaldicio N°2.111/2016, de fecha 14 de Junio de 2016, que autoriza otorgar patente de alcohol ROL 400.218; Memorando N°135/2018, de fecha 10 de Abril de 2018, que adjunta antecedentes de solicitud de otorgamiento de Patente de Alcohol, en calidad de transferencia definitiva y sin derecho a funcionar, ya que no será asentada por el momento, por no contar con un local que cumpla con la normativa vigente; antecedentes sobre idoneidad, y otros anexos que se han tenido a la vista.

**DECRETO:**

1.- Autorízese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol**, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cúbrense los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Cedente:

Contribuyente

Rut

Giro de Patente

Domicilio

ROL

: TERESA DEL CARMEN FELIU MONARDES.

: [REDACTED]

: Depósitos de Bebidas Alcohólicas Vinos y Licores.

: Sin Local.

: 400.218.

Cesionario:

Contribuyente

Rut

Giro de Patente

Domicilio

ROL

: ELVIS RICHARD CAIPA CAYO.

: [REDACTED]

: Depósitos de Bebidas Alcohólicas Vinos y Licores.

: Sin Local.

: 400.218.

2.- Déjese sin derecho a funcionar la Patente de Alcohol Rol 400.218, de clasificación letra "A", a nombre de **ELVIS RICHARD CAIPA CAYO**, [REDACTED] en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

3.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Depto. Rentas.
- Archivo.
- Dir. Control.